

Santiago, 7 de marzo de 2022

Sr. Cristóbal de la Maza Guzmán
Superintendente del Medio Ambiente
Presente

ANT. : Resolución Exenta N° 229, de fecha 16 de febrero de 2022, que “da inicio a procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y confiere traslado a Desarrollos la Dehesa SpA”.

REQ-006-2022

MAT. : Solicitud copia de los documentos que indica y requiere ampliación de plazo para responder el traslado conferido en el documento del ANT.

Gonzalo Cubillos Prieto, abogado, cédula de identidad N° 7.659.525-9, en representación, según se acreditará, de **Desarrollos La Dehesa SpA**, rol único tributario N° 76.256.753-9, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Presidente Riesco N° 5435, oficina N° 1803, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, forma de notificación electrónica a los correos electrónicos gcubillos@cubillosabogados.cl y osoza@cubillosabogados.cl, en el procedimiento administrativo iniciado por la resolución del ANT., **REQ-006-2022**, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

1. Que con fecha 17 de febrero de 2022, se nos notificó de la señalada Resolución Exenta N°229, de fecha 16 de febrero de 2022, de ese origen, la cual, en lo fundamental, da inicio a un procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental respecto de mi representada, en su carácter de titular del proyecto “Chaguay”, por unas supuestas hipótesis de elusión mencinadas en ese documento, confiréndosenos traslado para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar de la notificación de la misma, hiciésemos valer las observaciones, alegaciones o pruebas que estimemos pertinentes frente a las hipótesis de elusión levantadas en tal resolución.
2. Al respecto, es menester indicar que en la referida resolución se citan ciertos documentos que han servido de base para la emisión de su Resolución Exenta N°229 de 2022, los cuales no han sido puestos en conocimiento de este interesado y cuyo examen se hace necesario para el ejercicio de nuestros derechos en el presente procedimiento administrativo.
3. Dichos documentos, son los siguientes:
 - Ordinario Alcaldicio N° 26, de fecha 15 de enero de 2021, de la Municipalidad de Lo Barnechea.
 - Ord. N° 189, de fecha 18 de enero de 2022, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

- Ord. N° 818/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
4. Asimismo, hago presente al señor Superintendente que tampoco tenemos acceso al expediente completo, ya que éste no se encuentra disponible en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), de esa Superintendencia.
5. Relacionado con lo anterior, es pertinente señalar que el artículo 17, letra a) de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone lo siguiente:
- “Artículo 17. Derechos de las personas. Las personas, en sus relaciones con la Administración, tienen derecho a:*
- a) Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copia autorizada de los documentos que rollan en el expediente y la devolución de los originales, salvo que por mandato legal o reglamentario éstos deban ser acompañados a los autos, a su costa”.*
6. Por tanto, en virtud del precepto recién citado, pido al Sr. Superintendente se me conceda copia simple, digital, de los documentos singularizados en el párrafo 3 precedente, y del resto del expediente administrativo que ha servido de fundamento a la Resolución Exenta N°229, de fecha 16 de febrero de 2022, a efectos de poder examinarlos debidamente y así ejercer adecuadamente los derechos que la ley confiere a mi representada.
7. Relacionado con lo anterior, también corresponde manifestar que el artículo 26 de la citada Ley N° 19.880, establece que *“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”*, agregando que *“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate”*.
8. En virtud del recién citado artículo, solicito respetuosamente al Sr. Superintendente se nos conceda un plazo adicional de **7 días hábiles**, o lo que Ud. estime pertinente, para responder al traslado conferido en su Resolución N° 229, de 2022.
9. Relacionado con esta solicitud de aumento de plazo, podemos expresar que ella resulta del todo aconsejable, habida cuenta de la necesidad de que este interesado cuente primero con los documentos que aquí han sido solicitados y con un plazo razonable para el debido examen de los mismos. A su vez, también resulta palpable que con la ampliación de plazo no se perjudican derechos de tercero alguno y que la solicitud se efectúa antes del vencimiento del plazo en cuestión.
10. Por tanto, en virtud de lo antes expuesto, pido al Sr. Superintendente se sirva acceder a lo solicitado y se nos conceda copia de los documentos requeridos y se resuelva otorgar el aumento de plazo que aquí se ha pedido.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Gonzalo Cubillos Prieto
p.p. **Desarrollos La Dehesa SpA**

Adj.:

- Personería.

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 226382264-226335225
226397980 -226397920
226339847

25662

MC . -

REPERTORIO N° 6.143-19

MANDATO ESPECIAL

DESARROLLOS LA DEHESA SpA

A

GONZALO CUBILLOS PRIETO Y OTROS

+++++

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete días del mes de Octubre de
Dos mil diecinueve, ante mí, **RAUL UNDURRAGA LASO**,
abogado y Notario Público de Santiago, Titular de la
Notaría número Veintinueve, de este domicilio, calle Mac
Iver número doscientos veinticinco, oficina número
trescientos dos, **Comparecen**: don **HERNÁN MARCOS BESOMI**
TOMAS, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional
de identidad número siete millones cuarenta y cuatro mil
seiscientos treinta y tres guión dos, y don **MATÍAS**
FERNÁNDEZ RECART, chileno, casado, ingeniero civil,
cédula nacional de identidad número doce millones
cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y
siete guión uno, ambos en representación, según se



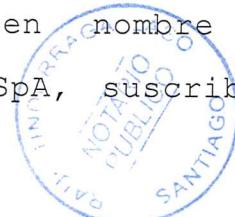
acreditará, de **DESARROLLOS LA DEHESA SpA**, sociedad por acciones, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres guión nueve, todos los anteriores domiciliados, para estos efectos, en calle Nueva Costanera número cuatro mil doscientos veintinueve, oficina número quinientos uno, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente como la "Mandante"; los comparecientes mayores de edad quienes acredita su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Que, en la representación que invisten, vienen en otorgar un mandato especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, a don **GONZALO CUBILLOS PRIETO**, cédula de identidad número siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veinticinco guión nueve, a don **JOSE LUIS ENBERG GAETE**, cédula de identidad número dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta guión k, y a don **RODRIGO ANDRÉS MERINO HERRERA**, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos cincuenta y un mil quinientos cinco guión uno, en adelante como los "Mandatarios, para que uno cualquiera de ellos, actuando indistintamente en forma separada o conjunta, representen a la Mandante con las siguientes atribuciones y facultades: **Uno.** Comparecer o concurrir ante o hacer presentaciones, requerimientos, peticiones, reclamos y toda clase de solicitudes a los diversos organismos públicos, tanto de la Administración centralizada como descentralizada, incluyendo pero no limitado a los Ministerios,

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 226382264-226335225
226397980 -226397920
226339847

25663

Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y sus diversos Departamentos y Dirección, en especial ante las Direcciones de Obras Municipales, Secretarías Regionales Ministeriales, Servicio de Impuestos Internos y todo otro Servicio, Subsecretarías, Superintendencias, Comisiones, Tesorería General de la República, y ante toda clase de entidades públicas, pudiendo al efecto aportar y entregar todo tipo de antecedentes y documentos; entregar, otorgar y efectuar rectificaciones, complementaciones, modificaciones y adecuaciones a dichos actos; retirar documentos y antecedentes; firmar toda clase de presentaciones, que sean requeridas para la tramitación y obtención de los permisos, solicitudes, requerimientos o autorizaciones; tramitar todo tipo de permisos y aprobaciones ante dichos organismos, pudiendo realizar todas las actuaciones y gestiones necesarias que se requieran para dichos efectos. **Dos.** Efectuar todo tipo de presentaciones, requerimientos, peticiones, reclamos y toda clase de solicitudes a las empresas de servicios de utilidad pública o entidades privadas, incluyendo pero no limitado a las empresas de servicios eléctricos y servicios sanitarios, pudiendo al efecto aportar y entregar todo tipo de antecedentes y documentos; tramitar todo tipo de permisos y aprobaciones ante dichas empresas, pudiendo realizar todas las actuaciones y gestiones necesarias que se requieran para dichos efectos**Tres.** En el ejercicio de este mandato, los Mandatarios recién señalados podrán, en nombre y representación de Desarrollos La Dehesa SpA, suscribir



documentos, firmar, y diligenciar todo aquello que sea necesario. SEGUNDO: El presente mandato será gratuito y se considerará plenamente válido y vigente para todos los efectos legales, mientras no conste su revocación por escritura pública y debidamente anotada al margen de esta matriz. PERSONERÍA. La personería de don Hernán Marcos Besomi Tomas y de don Matías Fernández Recart, para representar a Desarrollos La Dehesa SpA consta en la escritura pública de fecha cinco de agosto del año dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, la que no se inserta por ser conocida del Notario autorizante.- CERTIFICACION

NOTARIAL: El Notario Público de esta ciudad, que autoriza, certifica que la presente escritura pública se encuentra otorgada y extendida en conformidad a las disposiciones de la ley número dieciocho mil ciento ochenta y uno de fecha veintisiete del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y dos, publicada en el Diario Oficial número treinta y un mil cuatrocientos veintisiete de fecha veintiséis del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y dos y se encuentra totalmente exenta del pago de impuesto de timbres y estampillas de conformidad a las disposiciones de la ley número diecisiete mil novecientos noventa publicada en el Diario Oficial número treinta mil novecientos noventa y cinco de fecha cuatro de Mayo del año mil novecientos ochenta y uno.- Además, certifica que la presente escritura pública se encuentra debidamente anotada en el Libro de Repertorio Notarial con esta misma fecha.-

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 226382264-226335225
226397980 -226397920
226339847

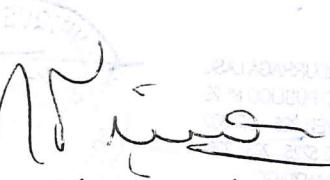
25664

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Se da copia.- Doy fe.-



HERNÁN M. BESOMI TOMAS



MATÍAS FERNÁNDEZ RECART

PP. DESARROLLOS LA DEHESA SpA



AUTORIZADA CON ESTA FECHA SEGUN ARTICULO 402 DEL CODIGO
ORGANICO DE TRIBUNALES EN MI CALIDAD DE NOTARIO SUPLENTE.-
SANTIAGO, 09 DE OCTUBRE DE 2019

R. 6143/19.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL..-
SANTIAGO, 10 DE OCTUBRE DE 2019..-

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PÚBLICO N° 29
MAC - MER 225 - OF. 302
TEL 2633 5225 - 2638 2264
SANTIAGO

